



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
		DOCUMENTO	FECHA														
1	1			Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública													
		MPX/PM/OFS/01 70/2025	29/09/2025	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab.	(33,499/1,000) = 33.50	De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Municipio de Papalotla registró una población total de 33,499 habitantes.										
		MPX/PM/OFI/001 5/2026	12/01/2026		(Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	elementos de seguridad por cada mil hab. (53.08/ 33.50) = 1.6 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	Con base en la revisión de la Cuenta Pública se verificó que, el Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl informó que durante el ejercicio fiscal 2025, contó con un promedio anual de 53.08 elementos adscritos al área de seguridad pública municipal; lo anterior representó una cobertura de 1.6 elemento de seguridad pública por cada mil habitantes, como se muestra en el cuadro siguiente:										
							<table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>33,499</td><td>33.50</td><td>53.08</td><td>1.6</td></tr></table>	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	33,499	33.50	53.08	1.6
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.													
2025	33,499	33.50	53.08	1.6													
							Como resultado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se constató que, para el ejercicio fiscal 2025 exhibió copia de la convocatoria emitida para la contratación de personal de seguridad pública; asimismo, se corroboró que durante el ejercicio contó con un promedio anual de 53.08 elementos adscritos a dicha área, lo que representó una tasa de cobertura de 1.6 elemento por cada mil habitantes; En consecuencia, se determinó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el cual recomienda que las policías preventivas de las entidades locales cuenten con una tasa de 1.8 elementos por cada mil habitantes.										
							Asimismo, el ayuntamiento acreditó que veintiún elementos de seguridad pública realizaron la consulta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; treinta y cinco elementos fueron capacitados en los protocolos de detención, traslado y presentación de infractores; y treinta elementos recibieron capacitación en la correcta elaboración y entrega del Informe Policial Homologado.										
							No obstante, por lo que respecta a las evaluaciones al desempeño, exhibió el oficio número PDX/SPM/0008/2026, de fecha 09 de enero de 2026, mediante el cual informó que durante dicho periodo no se llevaron a cabo estas evaluaciones, en virtud de que no se contó con los requerimientos necesarios para su elaboración y aplicación, tales como lineamientos, instrumentos técnicos, criterios de evaluación y demás elementos indispensables para la ejecución del proceso.										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
		DOCUMENTO	FECHA																			
				Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	(Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(33,499/ 10)= habitantes por unidad vehicular.	Por otra parte, en lo relativo a los exámenes de consumo de psicotrópicos o alcoholismo, presentó el oficio número SESESP/CECC/5S.10/3619/2025, de fecha 08 de diciembre de 2025, suscrito por la Directora del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, mediante el cual se informó que los resultados de dichos exámenes son de carácter confidencial y, por tanto, no pueden ser reproducidos. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. Derivado de la revisión de la información presentada por el Ayuntamiento de Papalotla de Xicoténcatl se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2025 contó con diez unidades vehiculares en funcionamiento destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th>Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">33,499</td><td>10</td><td>3,349.90</td></tr><tr><td>2024</td><td>9</td><td>3,722</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>11.1</td><td>-10.0</td></tr></table> Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se verificó que, para el ejercicio fiscal 2025 contó con diez unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública (una más en comparación con el ejercicio 2024, sin considerar motocicletas). Lo anterior representó un incremento del 11.1% en el nivel de cobertura, al pasar de 3,722 habitantes por unidad vehicular en 2024 a 3,349.90 en 2025. Asimismo, el ayuntamiento exhibió la documentación que acredita la propiedad de las unidades vehiculares reportadas; no obstante, sólo acreditó las bitácoras de combustible y mantenimiento de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre; aunado a ello, no demostró la elaboración ni la implementación del programa de mantenimiento que garantice el funcionamiento adecuado de las unidades destinadas a la seguridad pública; Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados para el registro, resguardo y seguimiento de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos.	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2025	33,499	10	3,349.90	2024	9	3,722	Variación (%)		11.1	-10.0
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																			
2025	33,499	10	3,349.90																			
2024		9	3,722																			
Variación (%)		11.1	-10.0																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICHOHTÉNCATL
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
2	2	MPX/PM/OFS/01 70/2025 MPX/PM/OFI/001 5/2026	29/09/2025 12/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	((Número de delitos registrados en el municipio en 2025 / Número de delitos registrados en el municipio en 2024) -1) x 100)= % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	((59 / 55) -1) x 100)= 7.3% en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl reportó el registro de 59 delitos, lo que representó un incremento del 7.3% respecto a los 55 delitos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>45</td><td>66</td><td>46.7</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>55</td><td>59</td><td>7.3</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>-18.2</td><td>11.9</td><td>-165.3</td></tr></table> Derivado de la revisión de la información presentada por el ayuntamiento a este ente fiscalizador se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2025, acreditó el registro de 59 delitos. Asimismo, se comprobó que, de acuerdo con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se evidenció un incremento en el porcentaje de variación de los delitos del 46.7%, debido a que en 2024 se registraron 45 delitos y en 2025, 66. Por lo anterior, se concluye que las diferencias detectadas en el número de delitos registrados evidenciaron que el ayuntamiento no ha logrado coordinarse adecuadamente con el Secretariado para contar con registros homologados. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados para el registro, resguardo y gestión de la información generada en la administración de la seguridad pública.	Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	45	66	46.7	Municipio	55	59	7.3	Diferencias según Institución	-18.2	11.9	-165.3
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																				
SESNSP	45	66	46.7																				
Municipio	55	59	7.3																				
Diferencias según Institución	-18.2	11.9	-165.3																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																				
3	3	MPX/PM/OFS/01 70/2025 MPX/PM/OFI/001 5/2026	29/09/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de	((8 / 10)x100 = 80.0% de elementos aprobados con la evaluación de confianza	La evaluación de control de confianza permite verificar que el personal activo o de nuevo ingreso actúe conforme al marco de conducta establecido por la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl acreditó la propuesta de 10 oficiales de policía para ser evaluados por la autoridad competente en materia de control de confianza, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>50</td><td>10</td><td>8</td><td>2</td><td rowspan="2">16.0</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>80.0</td><td>20.0</td></tr></table>	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	50	10	8	2	16.0	Total de elementos		80.0	20.0		
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																			
50	10	8	2	16.0																			
Total de elementos		80.0	20.0																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
		DOCUMENTO	FECHA																
					control de confianza.		Con base en el análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que, para el ejercicio fiscal 2025 propuso a 10 elementos policiales para la evaluación de control y confianza, de los cuales 8 la acreditaron, lo que representó el 16.0% del total de policías en activo durante el periodo de revisión. No obstante, se identificó que el Ayuntamiento carece de mecanismos de control adecuados para el registro de la información, toda vez que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026, de fecha 5 de febrero de 2026, informó que el municipio de Papalotla de Xicohténcatl registró 29 elementos propuestos para evaluación, de los cuales 15 aprobaron, 14 no aprobaron y ninguno se encuentra en proceso. Lo anterior evidenció inconsistencias entre la información reportada por el ayuntamiento y la proporcionada por la autoridad estatal, lo que pone de manifiesto deficiencias en los mecanismos de control para el registro, integración y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl acreditó el Certificado Único Policial para 5 policías de los 50 que se encontraban en activo durante el periodo de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>50</td><td>5</td><td>10.0</td></tr><tr><td>2024</td><td>44</td><td>7</td><td>15.9</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025 el Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl acreditó que 5 elementos de seguridad pública en activo contaron con el Certificado Único Policial (CUP). No obstante, de la revisión de la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026, de fecha 5 de febrero de 2026, se corroboró que el municipio registró únicamente 2 elementos de seguridad pública con dicho certificado. Adicionalmente, el ayuntamiento no presentó justificación respecto de las causas por las cuales el resto de los oficiales no contó con el Certificado Único Policial. En consecuencia, se identificaron inconsistencias entre la información reportada por el ayuntamiento y la registrada por la autoridad estatal, lo que evidencia deficiencias en los mecanismos de control y en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación del personal de seguridad pública, los cuales no garantizan plenamente el desempeño profesional de los policías ni la confianza de la población en la corporación.	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	50	5	10.0	2024	44	7	15.9
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																
2025	50	5	10.0																
2024	44	7	15.9																
		MPX/PM/OFS/01 70/2025	29/09/2025	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((5 / 50) x 100) = 10.0% de elementos con Certificado Único Policial.													
		MPX/PM/OFI/001 5/2026	12/01/2026																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
		DOCUMENTO	FECHA																			
		MPX/PM/OFS/01 70/2025	29/09/2025	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((5/ 50) x 100)= 10.0% de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	Para el ejercicio fiscal 2025 el Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl acreditó que, únicamente 5 de los 50 oficiales de policía en activo durante el periodo de revisión contaron con permiso para portar armas de fuego, lo que representó el 10.0% del total de elementos, como se muestra en el cuadro siguiente:															
		MPX/PM/OFI/001 5/2026	12/01/2026				<table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>50</td><td>5</td><td>10.0</td></tr></table>	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	50	5	10.0									
		Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas				% de elementos con permiso de portación de armas															
50	5	10.0																				
		Derivado de la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se constató que, acreditó el contrato de comodato formalizado con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la obtención de 14 armas de fuego. Asimismo, el ayuntamiento presentó copia de 5 licencias vigentes para portar armas de fuego, así como los resguardos personales del equipo y de los uniformes asignados al personal de seguridad pública.																				
		Sin embargo, no se acreditó que se hayan realizado gestiones orientadas a incrementar el número de permisos para que un mayor número de oficiales cuente con licencia para portar armas de fuego.																				
		En consecuencia, se evidenció que el ayuntamiento no ha implementado las acciones necesarias para garantizar que la totalidad de los oficiales de policía cuente con la licencia correspondiente, lo que limita las capacidades operativas de la corporación y puede afectar la percepción de confianza de la población en el servicio de seguridad pública.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																			
4	4	MPX/PM/OFS/01 70/2025	29/09/2025	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	((Total de sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	((0 / 4)x100) = 0.0% de sesiones del Consejo.	Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno.															
		MPX/PM/OFI/001 5/2026	12/01/2026				Al respecto, el Ayuntamiento de Papalotla de Xicohténcatl, no presentó la información requerida.															
		<table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>0</td></tr></table>	Fecha				Ordinaria	Extraordinarias		Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Total	
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total																		
0	0	0	0	0																		
0	0	0	0	0																		
Total				0																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
		DOCUMENTO	FECHA																
		MPX/PM/OFS/01 70/2025	29/09/2025	Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((2 /3) * 100) = 66.6% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	Con la revisión a la información que el ayuntamiento emitió a este ente fiscalizador se corroboró que para el ejercicio fiscal 2025, no acreditó la información y documentación que demostrará la integración y realización de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Seguridad Pública; No obstante, exhibió oficio número PDX/SPM/281/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, mediante el cual informó que actualmente no cuentan con un Consejo Municipal, por lo anterior no cuentan documentación para integrar. Sin embargo, no mencionó la justificación de las causas por las cuales no llevó a cabo esta obligación como lo establece la ley. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Papalotla de Xicoténcatl, no acreditó los programas de mejora para la seguridad pública. <table><tr><th>Núm</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>33.3</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>0.0</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>33.3</td></tr></table> Con base en la información y documentación presentada por el ayuntamiento se constató que, para el ejercicio fiscal 2025, acreditó el diseño e implementación de medidas y estrategias de seguridad pública, así como la Guía de Asistencia Inmediata para la atención de casos de violencia contra las mujeres, lo que representó un cumplimiento del 66.6%. Sin embargo, no se acreditó el diseño ni la implementación de acciones orientadas a la prevención del delito. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.	Núm	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	33.3	2	Programa de prevención del delito	0.0	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	33.3
Núm	Programas	%Cumplimiento																	
1	Programa de Seguridad pública Municipal	33.3																	
2	Programa de prevención del delito	0.0																	
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	33.3																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																
4 Total de Observaciones.																			